



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)¹

Expediente No. 630014003006-2013-00402-00

Teniendo en cuenta, la solicitud proveniente de la codemandada LILIAN ANDREA CASTRILLON PRADA (A. 16), de expedir nuevamente el oficio de levantamiento de la medida de embargo del bien inmueble aprisionado dentro del presente asunto (A. 02 pag. 32), y de conformidad con lo preceptuado en el art. 597 que reza: *“En todo momento cualquier interesado podrá pedir que se repita el oficio de cancelación de la medidas cautelares”*; y toda vez, que mediante auto del 17 de enero de 2019, el proceso se terminó por pago total de la obligación; este Despacho Judicial, dispone la elaboración del oficio de levantamiento de la medida de EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **280-55539** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., de propiedad de la señora LILIAN ANDREA CASTRILLON PRADA. Medida que fue comunicada mediante oficio No. 0237 del 10 de febrero de 2014. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro. 049 del 05 de abril de 2024)

DLPM

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d49b8f334c7c6d3be2b4526611a80c27c5642563c1ebbc8ddc925420a2c9778**

Documento generado en 04/04/2024 11:24:25 AM

¹ lolianandreacastrillon@gmail.com

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>